



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Buloguesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 1032-2014-OPP-GM-A/MPJB, del Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita el Reconocimiento y acreditación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo su Artículo 199° establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17° numeral 17.1, establece la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales el de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y el numeral 17.2 señala la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111°, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 en su Art. 9°, indica que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del supuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de vigilancia, en el primer Item sobre Comités de Vigilancia, establece: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local. En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado para el año en curso y el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de la Ejecución del Presupuesto;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el 26 de junio del año en curso se realizó el taller final de formalización de acuerdos y compromisos, donde se realizó la elección de los miembros del comité de vigilancia del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2015, siendo la elección con los agentes participantes debidamente acreditados; por consiguiente, se solicita que sean reconocidos y acreditados mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR como Miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015, a los siguientes Agentes Participantes:

PRESIDENTE	:	SR. GUIDO AMERICO GUTIERREZ MAMANI	DNI. N° 04432572
MIEMBRO TITULAR	:	SR. JUAN QUISPE CAHUANA	DNI. N° 00412245
MIEMBRO TITULAR	:	SR. RODILARDO RIVERA RIVERA	DNI. N° 29563672
MIEMBRO TITULAR	:	SR. ARTURO FRANCISCO ESTEBAN ESTEBAN	DNI. N° 40296460
MIEMBRO SUPLENTE	:	SRA. LIDIA GLADYS HUANCA MAMANI	DNI. N° 04633300
MIEMBRO SUPLENTE	:	SR. ALFONSO MAMANI PAUCARA	DNI. N° 02022675

En mérito a los argumentos que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los Representantes de la Sociedad Civil el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las normas legales correspondientes, hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A MALAGA CUTIPE
ALCALDE